ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019 " (EXP. 37/2018 – CONTR 2018 0000045193).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez horas y quince minutos del día 13 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio denominado: "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019" integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª Maria José Gancedo Bringas, Jefa de la Sección Fiscal, que actúa como Vocal en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Dª M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, que actúa como Vocal.

- Dª María Salud Barcia Fernández de Peñaranda, Asesora Técnica de la Dirección General de Comunicación Social, que actúa como Vocal.

- Dª María José Granero Asensio, Asesora Técnica de la Dirección General de Comunicación Social,que actúa como Vocal.

- Dª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados con anterioridad, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 11 de noviembre de 2018, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

Con fecha 27 de septiembre de 2018, y conforme a lo dispuesto en los artículos 116.1, 131.2 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inició mediante procedimiento abierto simplificado expediente para la contratación del presente servicio, publicándose en el perfil de contratante de esta Consejería con fecha 26 de octubre de 2018..

A continuación, se procedió a examinar el certificado expedido por la Jefa de Negociado de Información y Registro de fecha 12 de noviembre de 2018, donde consta que hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2018 se ha recepcionado en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la documentación presentada por las siguientes empresas:

Código:	43CVe723MKDC3Cn0NllsO+YO0lL6aN	Fecha	19/11/2018
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

- S. XXI MASSCOM, S.L.
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.
- FAMILY DIFFERENT, S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.
- INNN 360, S.L.
- BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.
- LA CLAQUETA PC, S.L.
- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.
- RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.
- TRAMA GESTIÓN, S.L.
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Presidenta se acordó la apertura del sobre nº 1 denominado "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor" de las empresas presentadas.

En relación con la documentación presentada por la empresa INNN 360, S.L., por parte de la Mesa de Contratación se constata, que en el índice de contenidos que acompaña a los sobres 1 y 2 presentados en el Registro General de esta Consejería se incluye el compromiso de la empresa licitadora de contar con un porcentaje de mujeres igual o superior al 40% en la plantilla durante la vigencia del contrato, el cual se valora con 6 puntos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo incluirse en el sobre n.º 2 denominado "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" tal y como se indica en el Anexo VI del citado Pliego.

Ante esta circunstancia y dado que se ha producido la quiebra del principio general de que las proposiciones han de ser secretas consagrado en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incurriendo en error insubsanable y afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad entre los candidatos que exige el artículo 1 de la citada Ley (J.C.C.A. Informe 20/2008, de 27 de noviembre), por unanimidad de la Mesa de contratación se acuerda la exclusión de la empresa INNN 360, S.L. del presente procedimiento de licitación.

A continuación, se procede al examen y calificación de los documentos incluidos en el sobre n.º 1 de las restantes empresas, siendo los representantes legales de las mismas los que se indican a continuación:

- S. XXI MASSCOM, S.L.: El representante legal es D. Jaime Corchero Arce.
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.: El representante legal es D. Jesús Alloza Moya.
- FAMILY DIFFERENT, S.L.: La representante legal es Dª Carmen Esquivias Onrubia.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.: El representante legal es D. David Antequera García.
- BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.: La representante legal es Dª Beatriz Sánchez Oliva..
- LA CLAQUETA PC, S.L.: El representante legal es D. Olmo Figueredo González- Quevedo.
- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.: El representante legal es D. Sergio Crespo Gil.
- RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.: La representante legal es Dª Inmaculada Nieto Vera..
- TRAMA GESTIÓN, S.L.: La representante legal es Dª María Virginia Peña Muñoz.
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.: El representante legal es D. Alfredo Font Almagro.

-

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Determinar que las empresas S. XXI MASSCOM, S.L., CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., - FAMILY DIFFERENT, S.L., WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L., LA CLAQUETA PC, S.L., DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L., TRAMA GESTIÓN, S.L. y GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L. han presentado en el sobre n.º 1 las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Determinar que la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. tiene que subsanar la siguiente documentación: La declaración responsable sobre capacidad realizada conforme al anexo II del PCAP y la declaración relativa a las notificaciones electrónicas realizada conforme al modelo del Anexo IV del PCAP son fotocopias simples, por lo que deberán presentarse los documentos originales.

La Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de las deficiencias observadas en la documentación presentada por la citada empresa concediéndose un plazo de tres días naturales, debiendo presentarse la misma en el Registro de esta Consejería, en el Palacio de San Telmo, sito en Avenida de Roma s/n., quedando la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor en poder de las Vocales representantes de la Dirección General de Comunicación Social, para su posterior remisión al Gabinete de Comunicación Institucional, Servicio técnico encargado de su evaluación, una vez se adopte por la Mesa el oportuno acuerdo sobre la admisión de las personas licitadoras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las once horas horas y quince minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real	Fdo: Eulalia Verdugo López